

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID, ACORDANDO LA APERTURA DEL TRAMITE DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD DE LOS INTERCAMBIADORES SUBTERRÁNEOS DE TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA SU UTILIZACIÓN POR VEHÍCULOS IMPULSADOS CON GAS NATURAL COMPRIMIDO Y POR VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE PILA DE COMBUSTIBLE FCEV (*FUEL CELL ELECTRIC VEHICLE*), ALIMENTADOS POR HIDRÓGENO.

De conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, y el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de Transparencia integrado en la página web comunidad.madrid, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno,

RESUELVO

Someter a consulta pública previa el proyecto de decreto por el que se regulan las medidas técnicas de seguridad de los intercambiadores subterráneos de transporte de la Comunidad de Madrid para su utilización por vehículos impulsados con gas natural comprimido y por vehículos eléctricos de pila de combustible (FCEV), alimentados por hidrógeno, durante un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la consulta en Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

El Director Gerente

Pablo Rodríguez Sardinero